

No. 031/2011 ESCRITURA DE
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MARAGA S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD\$147.635,00.-

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$296.870,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veintidós de Noviembre del año dos mil
once, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este
Cantón, comparece a la celebración de la
presente escritura pública, el señor ingeniero
JORGE LUIS RATTO INTRIAGO, por los
derechos que representa como **GERENTE
GENERAL** de la compañía **MARAGA S.A.**, cuyo
nombramiento se agrega a esta escritura como
documento habilitante, quien actúa
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas de la
compañía, cuya acta forma parte integrante de
este instrumento, quien declara ser casado,
mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz
para contratar a quien conozco de lo que doy fe;



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía MARAGA S.A. para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía MARAGA S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero **JORGE LUIS RATTO INTRIAGO**, por los derechos que representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **MARAGA S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diez de enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de marzo del dos mil siete, se constituyó la compañía MARAGA S.A. con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil once, resolvió Aumentar el Capital Suscrito, Aumentar el Capital Autorizado y Reformar el Estatuto de la compañía MARAGA S.A. en su artículo CUARTO, en los siguientes términos:

1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 147.635,00), mediante la emisión y suscripción de ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que son pagadas mediante la cuenta capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma señalada,



con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	NUMERARIO
NEIVA CERVANTES RINCONES	29.527	29.526,23	0,77
ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO	29.527	29.526,23	0,77
MARCELA PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	0,77
MARÍA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	0,77
RAFAEL ERNESTO PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	0,77



De esta forma, el capital suscrito de la compañía MARAGA S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
NEIVA CERVANTES RINCONES	29.687
ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO	29.687
MARCELA PORTALUPPI CERVANTES	29.687
MARÍA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES	29.687
RAFAEL ERNESTO PORTALUPPI CERVANTES	29.687
TOTAL CAPITAL SUSCRITO MARAGA S.A.	148.435

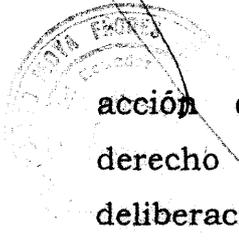
2.- Aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00) hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 296.870,00). Por efecto del aumento del capital autorizado y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

aumento del capital suscrito de la compañía, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía MARAGA S.A., en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán:

“ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. El capital autorizado de la compañía es de doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito. El capital suscrito es de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y estará dividido en ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una numeradas de la cero cero cero uno a la ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco inclusive. Los aumentos de capital suscrito y pagado dentro del límite autorizado serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada



acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción de su valor pagado"; y, **3.-** Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIONES VARIAS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero **JORGE LUIS RATTO INTRIAGO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MARAGA S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: **1.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 147.635,00), mediante la emisión y suscripción de ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que son pagadas mediante la cuenta capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma

señalada, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	NUMERARIO
NEIVA CERVANTES RINCONES	29.527	29.526,23	0,77
ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO	29.527	29.526,23	0,77
MARCELA PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	0,77
MARÍA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	
RAFAEL ERNESTO PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	



De esta forma, el capital suscrito de la compañía MARAGA S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
NEIVA CERVANTES RINCONES	29.687
ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO	29.687
MARCELA PORTALUPPI CERVANTES	29.687
MARÍA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES	29.687
RAFAEL ERNESTO PORTALUPPI CERVANTES	29.687
TOTAL CAPITAL SUSCRITO MARAGA S.A.	148.435

2.- Que se aumenta el capital autorizado de la compañía que actualmente es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00) hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 296.870,00). **3.-** Que queda reformado el estatuto de la compañía MARAGA S.A., en cuanto al

artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil once, y que se señala a continuación: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. El capital autorizado de la compañía es de doscientos noventa y mil ochocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito. El capital suscrito es de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y estará dividido en ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una numeradas de la cero cero cero uno a la ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco inclusive. Los aumentos de capital suscrito y pagado dentro del límite autorizado serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción que



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MARAGA S.A., CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil once, a las once horas, en la oficina ubicada en la ciudadela Urdesa Norte, Av. Quinta, número 123 y calle Primera, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARAGA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- a.- La señora Neiva Cervantes Rincones, propietaria de ciento sesenta acciones (160) ordinarias y nominativas; y,
- b.- El señor ingeniero Enrique Portaluppi Castro, propietaria de ciento sesenta acciones (160) ordinarias y nominativas.
- c.- La señorita Marcela Portaluppi Cervantes, propietaria de ciento sesenta acciones (160) ordinarias y nominativas; y,
- d.- La señorita María Gabriela Portaluppi Cervantes, propietaria de ciento sesenta acciones (160) ordinarias y nominativas; y,
- e.- El señor Rafael Ernesto Portaluppi Cervantes, propietario de ciento sesenta acciones (160) ordinarias y nominativas, representado por la señorita Marcela Portaluppi Cervantes, a través de carta poder debidamente conferida.

Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas representan la totalidad del capital social de ochocientos dólares (US\$ 800,00), dividido en ochocientos acciones de un dólar cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía MARAGA S.A.
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y la consecuente reforma de estatutos de la compañía, en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía MARAGA S.A.
- 3.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

Preside la sesión la señorita Marcela Portaluppi Cervantes, como presidente Ad-hoc de la junta y como secretario el señor Jorge Luis Ratto Intriago, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente Ad-hoc considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día, disponiendo que se pase a tratar el primer punto, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.

Toma la palabra el señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL



SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 147.635,00), emitiendo ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagaderas mediante la cuenta capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, equivalentes a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 147.631,15), y la suma de TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,85) mediante aporte en numerario, para que sumados al capital suscrito actual de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), quede fijado en la suma de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 148.435,00).

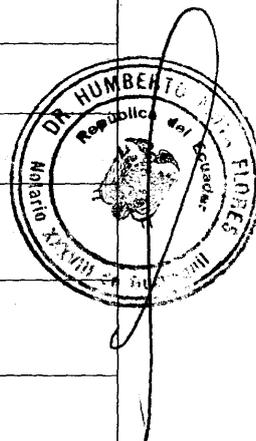


Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 147.635,00), mediante la emisión y suscripción de ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que son pagadas mediante la cuenta capitalización de la cuenta utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma señalada, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	NUMERARIO
NEIVA CERVANTES RINCONES	29.527	29.526,23	0,77
ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO	29.527	29.526,23	0,77
MARCELA PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	0,77
MARÍA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	0,77
RAFAEL ERNESTO PORTALUPPI CERVANTES	29.527	29.526,23	0,77

De esta forma, el capital suscrito de la compañía MARAGA S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
NEIVA CERVANTES RINCONES	29.687
ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO	29.687
MARCELA PORTALUPPI CERVANTES	29.687
MARÍA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES	29.687
RAFAEL ERNESTO PORTALUPPI CERVANTES	29.687
TOTAL CAPITAL SUSCRITO MARAGA S.A.	148.435



A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. La Presidente Ad-hoc toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00) hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 296.870,00). Con la exposición de la Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 296.870,00) y reformar el estatuto social en su artículo CUARTO, sustituyéndolo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. El capital autorizado de la compañía es de doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito. El capital suscrito es de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y estará dividido en ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una numeradas de la cero cero cero uno a la ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco inclusive. Los aumentos de capital suscrito y pagado dentro del límite autorizado serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción de su valor pagado”.

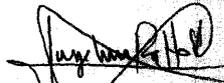
Finalmente, la junta general extraordinaria y universal de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, señor Jorge Luis Ratto Intriago, para que realice todas las gestiones necesarias,



para que suscriba la escritura pública del presente aumento de capital suscrito y autorizado y la consecutiva reforma de estatutos, asimismo, efectúe declaraciones de voluntad para perfeccionar los actos societarios acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las once horas con cincuenta minutos.- F.) SR.TA. MARCELA PORTALUPPI CERVANTES.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA-ACCIONISTA.- F.) SR. ING. JORGE LUIS RATTO INTRIAGO.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- F.) Sra. Neiva Cervantes Rincones.- F.) Sr. Enrique Portaluppi Castro.-F.) María Gabriela Portaluppi Cervantes.-F.) Srta. Marcela Portaluppi Cervantes, representante del señor Rafael Ernesto Portaluppi Cervantes.-

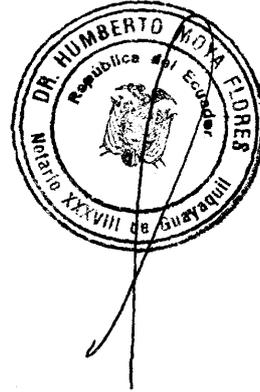
CERTIFICO.- Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 16 de noviembre del 2011.


F.) Ing. Jorge Luis Ratto Intriago
Gerente General - Secretario

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA MARAGA S.A., CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	VOTOS
Neiva Cervantes Rincones	160	160
Enrique Portaluppi Castro	160	160
Marcela Portaluppi Cervantes	160	160
María Gabriela Portaluppi Cervantes	160	160
Rafael Ernesto Portaluppi Cervantes	160	160

CAPITAL SOCIAL: US\$ 800,00



1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía MARAGA S.A.

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y la consecuente reforma de estatutos de la compañía, en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía MARAGA S.A.

3.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

CONVOCATORIA: Art. 238 Ley de Compañías

Guayaquil, 16 de noviembre de 2011

F.) Marcela Portaluppi Cervantes
Presidente Ad-Hoc de la Junta-Accionista


F.) Ing. Jorge Luis Ratto Intriago
Gerente General - Secretario

Guayaquil, 12 de marzo del 2007

Ingeniero
JORGE LUIS RATTO INTRIAGO
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad **MARAGA S.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted, por el periodo de **CINCO AÑOS**, como **GERENTE GENERAL** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

La sociedad **MARAGA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el diez de enero del dos mil siete, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de marzo del dos mil siete.

Atentamente,

ING. MARCELA PORTALUPPI CERVANTES
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **MARAGA S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 12 de marzo del 2007

ING. JORGE LUIS RATTO INTRIAGO
c. c. 091628916-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Av. Nueve de Octubre 1911 y Los Ríos/Edificio Finansur, piso 21
oficina 4.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción de su valor pagado". **4.-** Que la emisión de los Títulos de Acciones se realizará, una vez concluido el presente trámite. **5.-** Que bajo juramento declara que la compañía MARAGA S.A. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la abogada Jesenia Rodríguez Loor para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía MARAGA S.A. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General del señor ingeniero Jorge Luis Ratto Intriago y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil once. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogada Jesenia Rodríguez Loor.- Registro Número Once mil ochocientos veintidós.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el

Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ING. JORGE LUIS RATTO INTRIAGO

Ced. U. No. 091625915-3

Cert. Vot. 013-0323

MARAGA S.A.

RUC. 0992502991001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11 0007508** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARAGA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE NOVIEMBRE DEL 2.011**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 30 DEL 2.011

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:653
FECHA DE REPERTORIO:04/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:16:26

Nº 0128374

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Enero del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0007508, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 30 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **MARAGA S. A.**, de fojas 767 a 789, Registro Mercantil número **128**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 653



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: *[Signature]*

[Faint text from the document being registered]

RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha diez de Enero del año dos mil siete, que contiene la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MARAGA S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto Titular del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero **SC-IJ-DJC-G-11 0007508**, de fecha treinta de Diciembre del año dos mil once, suscrita por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 26 de Enero del 2012

AS
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten Signature]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

